

ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO No. BOY-01-2025

FECHA: 27 de mayo de 2026.

CONTRATISTA: ATOS

INMOBILIARIA SAS. **NIT:** 901.503.990-4.

REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CATALINA CEPEDA ANGARITA.

CEDULA: 1.057.547.300.

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 400 MTS² APROXIMADAMENTE, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 18-12 (ACTUAL NOMENCLATURA) DE LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ), LOS CUALES CONTIENEN LAS OFICINAS DEL TERCER PISO DE LA CONSTRUCCIÓN DOS NIVELES, UNA OFICINA EN EL CUARTO PISO, UN ÁREA DE CAFETERÍA Y ESPACIO DISPONIBLE DE TRES PARQUEADEROS, ASÍ COMO OCHO BAÑOS Y ACCESO A ÁREAS COMUNES, CON EL PROPÓSITO DE UBICAR PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VALOR INICIAL: CIENTO VEINTE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$126.415.520) M/CTE

VALOR ADICIÓN 1 CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$57.461.600) M/CTE

VALOR ADICIÓN 2: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.383.386) INCLUIDO LOS IMPUESTOS VIGENTES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$189.260.506) INCLUIDO LOS IMPUESTOS VIGENTES A QUE HAYA LUGAR.

PRORRÓGA: VEINTIÚN (21) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1°) DE JUNIO Y HASTA EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos **HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.573.438 expedida en Sogamoso, en su calidad de Gerente Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Resolución Ordinaria número 02935 del 19 de mayo de 2025 y acta de posesión de fecha 04 de junio de 2025, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución N°862 del 6 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, con NIT: 899.999.067-2, por una parte y la señora **DIANA CATALINA CEPEDA ANGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.057.547.300, expedida en Soatá, representante legal de la empresa ATOS INMOBILIARIA SAS, con NIT 901.503.990-4, persona jurídica que tiene suscrito el

documento de consignación y administración de arriendo con los propietarios del inmueble objeto del contrato: SANTIAGO KURE BERNAL, con cédula de ciudadanía No. 1.020.720.904, ÁNGELA MARÍA KURE BERNAL, con cédula de ciudadanía No. 33.376.447, MICHEL KURE BERNAL, con cédula de ciudadanía No. 80.085.037 mediante certificado de tradición del 26 de mayo de 2026, (se anexa el documento de consignación y administración de arriendo suscrito por los propietarios con ATOS INMOBILIARIA SAS) y quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, hemos acordado **ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO del contrato BOY-01-2025**, celebrado el 17 de enero de 2025 y con fecha de acta de inicio 01 de febrero de 2025, cuyo objeto es *“La CONTRALORÍA recibe a título de arrendamiento un área aproximada de 400 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad de Tunja, que corresponden al tercer piso de la construcción en dos niveles, una oficina en el cuarto piso, un área de cafetería y espacio disponible de tres parqueaderos, así como ocho baños y acceso a áreas comunes del edificio, con el propósito de instalar hasta 60 puestos de trabajo para funcionarios de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República. Este inmueble se encuentra delimitado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la escritura pública de propiedad 1365 de 23 de octubre de 1970, de la Notaría Segunda de Tunja y el Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 070-88017”* previas las siguientes consideraciones: **a)** La Gerencia Departamental de Boyacá suscribió el contrato de arrendamiento BOY-01-2025 a partir del 1 de febrero de 2025, del tercer piso edificio ubicado en la carrera 12 No. 18-12, donde están ubicados los puestos de trabajo de una parte de los funcionarios de la Gerencia. **b)** Este contrato fue suscrito por un valor inicial de CIENTO VEINTESEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (126.415.520) M/CTE. **c)** Adicionado el 15 de diciembre de 2025 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$57.461.600), suma que no superó el 50% del valor inicial. **d)** La Contraloría General de la República invirtió recursos en la adecuación de las instalaciones arrendadas para su correcto funcionamiento y dotar de suficientes puestos de trabajo a la Gerencia. **e)** La Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá no cuenta con una sede propia con espacio suficiente para que los 147 funcionarios que a la fecha desempeñan sus funciones. **f)** Esta situación indica que es necesario continuar con el vínculo contractual de arriendo, toda vez que se debe garantizar el espacio y puestos de trabajo para que los funcionarios puedan continuar cumpliendo con los objetivos institucionales y misionales de la entidad. **g)** Por lo anterior y en cumplimiento de los parámetros de la Ley 996 de 2005, especialmente la restricción establecida en el artículo 33, se considera viable y necesaria realizar la presente adición y prórroga, que permitirá posteriormente suscribir el contrato de arriendo bajo la modalidad de contratación directa para la vigencia 2026. **h)** Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y con el presente adicional no se supera dicho cincuenta por ciento (50%). **i)** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el encargado de efectuar la aprobación del cupo de los recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República y a la fecha se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 73226. **j)** Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el arriendo y de acuerdo con lo argumentado, las partes acuerdan suscribir el presente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.383.386) M/CTE incluidos los impuestos vigentes a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato por el término de veintiún (21) días, esto es, del 1° de junio al 21 de junio de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** El canon de arrendamiento por los veintiún días corresponde a CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

PESOS (\$5.383.386) M/CTE y el valor total del contrato con las dos adiciones corresponden a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$189.260.506) incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición contractual, se pagará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 73226 de fecha 07 de mayo de 2026 en el Rubro No. A-02-02-02-007-002 de adquisición de bienes y servicios. **CLÁUSULA QUINTA: ADICIÓN DE GARANTÍAS.** La Garantía que se le aprobó al ARRENDADOR para respaldar la ejecución del contrato BOY-01-2025, deberá ajustarse de conformidad con lo estipulado en el presente documento, para lo cual deberá allegar dicha modificación a más tardar dentro del día hábil siguiente a la firma del presente. **CLÁUSULA SEXTA.** Las cláusulas del contrato inicial permanecen indemnes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga.

Para constancia, la presente adición contractual se suscribe 27 de mayo de 2026.

EI ARRENDATARIO



HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA
Gerente Departamental de Boyacá CGR

EL ARRENDADOR:



DIANA CATALINA CEPEDA ANGARITA
Representante Legal Atos Inmobiliaria SAS

Proyectó: David Ricardo Wuiza Siachoque., Grupo Despacho Gerente

Revisó: Liliana Carolina Mancipe González. Coordinadora de Cobro coactivo